

ACTA DE REUNIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

En la ciudad de Cajamarca, siendo las 09:50 am, del día 11 de abril del año 2018, en el local de la Asociación Fondo Social Michiquillay (En adelante EL FONDO), ubicado en Jirón Mariano Melgar N° 118 - 120 del distrito, provincia y departamento de Cajamarca, se reunió el Consejo Directivo conformado por las siguientes personas:

Consejo Directivo:

- **KATIE ANA VICTORERO CUYA**, identificada con **DNI N° 07897789**, designada como representante titular de Proinversión ante el Consejo Directivo.
- **EDGARD ENRIQUE BENITES PISCOYA**, identificado con **DNI N° 16682094**, designado como representante titular de Proinversión ante el Consejo Directivo.
- **DOMIDEL CULQUI ALVARADO**, identificado con **DNI N° 45272067**, designado como representante titular de la Comunidad Campesina La Encañada ante el Consejo Directivo.
- **JOSÉ MERCEDES SÁNCHEZ SALAZAR**, identificado con **DNI N° 26689588**, designado como representante titular de la Comunidad Campesina Michiquillay ante el Consejo Directivo.
- **FERNANDO WILDER CASTILLO TORRES**, identificado con **DNI N° 27694430**, designado como representante titular del Ministerio de Energía y Minas ante el Consejo Directivo.

Asistieron en calidad de invitados:

- Señor **NELINIO AGUILAR CHAVEZ**, Gerente General del Fondo Social Michiquillay.

QUÓRUM Y ASISTENCIA:

Al encontrarse presentes los 5 miembros del Consejo Directivo, se evidencia instalación del quorum valido, éstos acordaron sesionar unanimidad, conforme a lo establecido en el artículo 33° del estatuto de **EL FONDO** modificado de fecha 29/12/17 y la cual se encuentra debidamente inscrita; y, en consecuencia, se declara válida la presente sesión así como los acuerdos sobre la agenda que se propongan tratar, la cual se indica expresamente:

"...ARTICULO TRIGÉSIMO TERCERO.- PARA SESIONAR VÁLIDAMENTE, EL CONSEJO DIRECTIVO REQUERIRÁ LA ASISTENCIA DE POR LO MENOS 4 MIEMBROS. SALVO PARA EL CASO DE LA ELECCIÓN DE LOS CARGOS EN EL SENO DEL CONSEJO DIRECTIVO, LOS DEMÁS ACUERDOS SE ADOPTARÁN POR CONSENSO. EN CASO NO LLEGUE A ELLO, EL ACUERDO SE ADOPTA CON UNA VOTACIÓN DE NO MENOS 2/3 DEL 67% DE LOS VOTOS, CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS MIEMBROS PRESENTES EN LA SESIÓN. EN CASO DE EMPATE, EL PRESIDENTE O SU ALTERNO CUANDO ASISTE EN REPRESENTACIÓN DEL PRESIDENTE, TENDRÁ VOTO DIRIMENTE..."

Se deja expresa constancia que la presente sesión tiene el carácter de universal y cuyos datos relativos a la identidad y número de integrantes del Consejo Directivo, constan en la partida registral de **EL FONDO**.

PRESIDENCIA Y SECRETARÍA:

- Actuó como presidente de sesión de Consejo Directivo, **EDGARD ENRIQUE BENITES PISCOYA**, identificado con DNI N° 16682094, designado como representante titular de **PROINVERSION** ante el Consejo Directivo y como secretario, **DOMIDEL CULQUI ALVARADO**, identificado con DNI N° 45272067, designado como representante titular de la **COMUNIDAD CAMPESINA LA ENCAÑADA** ante el Consejo Directivo, lo cual fue aprobado por unanimidad.

El Presidente informa que se cuenta con el quórum reglamentario para la presente sesión, dando inicio a la misma, pasando a tratar los siguientes puntos de agenda:

1) Aprobar la Modificación al Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones del FSM.

DEBATE

Se apertura el debate entre los miembros del Consejo Directivo, siendo la base de debate el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones del Fondo Social Michiquillay.

Acuerdo No. 01-11.04.2018

Los miembros del Consejo Directivo, acuerdan por unanimidad dejar sin efecto el Reglamento de Contrataciones de Adquisiciones y Contrataciones del Fondo Social Michiquillay que hasta el día de hoy ha estado en vigencia.

Acuerdo No. 02-11.04.2018

El Consejo Directivo luego de un breve debate, aprueba por unanimidad el nuevo Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones del Fondo Social Michiquillay, el cual ha sido instruido a todos los miembros del Consejo Directivo, el cual comenzará a regir desde el día siguiente de su aprobación, quedando con cargo a revisión del Consejo Directivo el reajuste al artículo 25 del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones del Fondo Social Michiquillay.

2) Aprobar la contratación de consultores:

2.1. Para la elaboración de Perfil y Expediente Técnico de la obra Construcción del Sistema de Riego Tecnificado del Caserío Chamcas, Comunidad Campesina de la Encañada.

2.2. Para la elaboración de Perfil y Expediente Técnico de la obra Mejoramiento de Suelos y Siembra de Pastos Para Crianza de Ganado, en el Caserío Pedregal, Comunidad Campesina de la Encañada.

2.3. Para la elaboración de Perfil y Expediente Técnico de la obra Construcción de Institución Educativa Inicial N° 883, caserío de Rodacocha, Comunidad Campesina de la Encañada.

2.4. Para la elaboración de Perfil y Expediente Técnico de la obra Agua Potable y Saneamiento Para el Anexo Río Grande, Comunidad Campesina de la Encañada.

2.5. Para la elaboración de Perfil y Expediente Técnico de la obra Plan de Mejoramiento Bovino Lechero Para los Caseríos de Chamcas, Pedregal, Rodacocha y Sogorón Alto y Anexo de Río Grande, Comunidad Campesina La Encañada.

El Gerente General alcanza Carta N° 037-2018-AFSM/NAC-GG (e).

Acuerdo No. 03-11.04.2018

El Consejo Directivo luego de un breve debate, aprueba por unanimidad dar inicio al procedimiento para la contratación de los consultores para los perfiles y expedientes de los siguientes proyectos:

- Construcción del Sistema de Riego Tecnificado del Caserío Chamcas, Comunidad Campesina de la Encañada.
- Mejoramiento de Suelos y Siembra de Pastos Para Crianza de Ganado, en el Caserío Pedregal, Comunidad Campesina de la Encañada.
- Construcción de Institución Educativa Inicial N° 883, caserío de Rodacocha, Comunidad Campesina de la Encañada.
- Agua Potable y Saneamiento Para el Anexo Río Grande, Comunidad Campesina de la Encañada.
- Plan de Mejoramiento Bovino Lechero Para los Caseríos de Chamcas, Pedregal, Rodacocha y Sogorón Alto y Anexo de Río Grande, Comunidad Campesina La Encañada.

3) Aprobación de la reformulación del Perfil del Proyecto Construcción de Represa, Captación de Aguas y Mejoramiento de Pastos Para la Alimentación de Ganado Vacuno, en el Sector Pampa Grande de la Comunidad Campesina Michiquillay, Distrito La Encañada, Provincia y Departamento Cajamarca.

El Gerente General alcanza Carta N° 037-2018-AFSM/NAC-GG (e).

DEBATE

El Gerente General da alcances de la reformulación del Perfil del Proyecto Construcción de Represa, Captación de Aguas y Mejoramiento de Pastos Para la Alimentación de Ganado Vacuno, en el Sector Pampa Grande de la Comunidad Campesina Michiquillay, Distrito La Encañada, Provincia y Departamento Cajamarca.

Acuerdo No. 04-11.04.2018

El Consejo Directivo luego de un breve debate, aprueba por unanimidad reformular el Perfil del Proyecto Construcción de Represa, Captación de Aguas y Mejoramiento de Pastos Para la Alimentación de Ganado Vacuno, en el Sector Pampa Grande de la Comunidad Campesina Michiquillay, Distrito La Encañada, Provincia y Departamento Cajamarca, sin salir de los alcances de los TDR.

4) Aprobar de los siguientes temas del Proyecto SIES:

- 4.1. Bases de la Segunda Convocatoria 2018-1 del Proyecto SIES.
- 4.2. Modificación al Reglamento del Proyecto SIES.

INFORME: El trabajador Mario Morales Hernández expone de la modificación de las Bases de la Segunda Convocatoria y la modificación al Reglamento del Proyecto SIES, asimismo da a conocer de los avances de la socialización del Reglamento SIES así como su Reglamento.

Acuerdo No. 05-11.04.2018

El Consejo Directivo luego de un breve debate, acuerda que las bases y el reglamento de Proyecto SIES serán enviadas al correo electrónico de cada miembro del Consejo Directivo para su revisión, a fin de debatirlo en una mesa de trabajo los días 17 y 18 de abril de presente año, con la finalidad de someter su aprobación el día 19 de abril de 2018.

5) Proceso de Conciliación Extrajudicial con la Escuela de Capacitación Pedagógica Perú.

A pedido de Consejo Directivo, el área legal alcanza INFORME LEGAL referente al proceso de conciliación que se lleva en contra de la Escuela de Capacitación Pedagógica del Perú, asimismo se expone de las pretensiones y cuáles serían los efectos o impactos en contra del Fondo Social Michiquillay.

Acuerdo No. 06-11.04.2018

El Consejo Directivo luego de un breve debate, acuerda por unanimidad aprobar se lleve a cabo la conciliación extrajudicial con la ECP, autorizando al presidente del Consejo Directivo la suscripción de la misma.

6) Transferencia del proyecto: "Instalación de Baterías de Baños en el Sector Quinuamayo Bajo Comunidad Campesina de Michiquillay".

REFERENCIA: Carta No. 037-2018-AFSM/NAC-GG (e), mediante la cual el Gerente general ha llegado a la opinión legal.

Acuerdo No. 07-11.04.2018

Visto el informe de Opinión Legal emitido por el asesor legal al procedimiento de transferencia de proyectos, el Consejo Directivo acuerda aprobar por unanimidad la transferencia del proyecto "Instalación de Baterías de Baños en el Sector Quinuamayo Bajo Comunidad Campesina de Michiquillay" a las autoridades del Sector Quinuamayo Bajo. La Comisión de recepción estará integrada por las Autoridades del Sector Quinuamayo Bajo. El Gerente General del Fondo deberá alcanzar al Consejo Directivo el acta de transferencia de proyecto para elevarlo a la Asamblea General del Fondo como establece el artículo vigésimo primero, punto e), del estatuto de la Asociación, para aprobación.

7) Informe proyecto Mejoramiento y Ampliación del Campo Deportivo Michiquillay, Sector Michiquillay, Comunidad campesina Michiquillay.

Referencia Carta N° 037-2018-AFSM/NAC-GG (e).

INFORME.- Gerencia General da a conocer del estado del proyecto Mejoramiento y Ampliación del Campo Deportivo Michiquillay, Sector Michiquillay, Comunidad Campesina Michiquillay a los miembros del Consejo Directivo.

8) Formulación del Planeamiento Estratégico y definición de la infraestructura a desarrollar en las comunidades de La Encañada y Michiquillay.

El Econ. FERNANDO WILDER CASTILLO TORRES, da un breve alcance de la Formulación del Planeamiento Estratégico para el impulso del desarrollo de comunidades de la Encañada y Michiquillay.

Acuerdo No. 08-11.04.2018

El Consejo Directivo luego de un breve debate, aprueba por unanimidad la Formulación del Planeamiento Estratégico del Fondo Social Michiquillay y definición de los planes de infraestructura a desarrollar en las comunidades de La Encañada y Michiquillay.

9) Revisión de los documentos de gestión del Fondo Social Michiquillay.

El señor Edgard Enrique Benites Piscoya, da a conocer a todos los miembros del Consejo Directivo la revisión de los documentos de gestión.

INFORME.- El presidente del Consejo Directivo y Gerencia General alcanzaran oportunamente el MOF a los demás miembros del Consejo Directivo para su revisión y aprobación en la próxima sesión.

10) Programación del proceso de selección de funcionarios del FSM.

El señor JOSÉ MERCEDES SÁNCHEZ SALAZAR, da su opinión de que se tendría que esperar la empresa SOUTHERN para que ellos tomen y adopten dicha decisión de la selección de trabajadores.

Acuerdo No. 09-11.04.2018

El Consejo Directivo luego de un breve debate, aprueba por unanimidad el proceso de selección de los trabajadores del Fondo Social Michiquillay, el mismo que se anexara posteriormente al MOF.

Acuerdo No. 10-11.04.2018

El Consejo Directivo con voto en contra aprueba por mayoría, que el comité para la selección de los trabajadores, conformado por dos representantes del Consejo Directivo y al asesor legal del Fondo Social Michiquillay.

OTROS PUNTOS DE AGENDA

11) Ampliación de líneas y redes primarias en 22.9 Kv y redes de distribución secundarias en 380/220V para la comunidad campesina la Encañada- Distrito de la Encañada.

236

REFERENCIA: Carta No. 037-2018-AFSM/NAC-GG (e), mediante la cual el Gerente general hace llegar la opinión legal.

Acuerdo No. 11-11.04.2018

Visto el informe de Opinión Legal N° 09, el Consejo Directivo aprueba por unanimidad el Adicional N° 02 por el monto de S/ 198, 901.60 (Ciento Noventa y Ocho Mil Novecientos Uno con 60/100 Soles) y la Ampliación de plazo N° 02 por 30 días para la el ejecución del Proyecto "AMPLIACIÓN DE LÍNEAS Y REDES PRIMARIAS EN 22.9 KV Y REDES DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIAS EN 380/220V PARA LA COMUNIDAD CAMPESINA LA ENCAÑADA –DISTRITO DE LA ENCAÑADA", a favor de la empresa Consorcio Coronado –AyS.

12) Reunión del Consejo Directivo

Acuerdo Nro. 12-11.04.2018

El consejo Directivo aprueba por unanimidad, sesionar el día jueves 19 de abril del presente año a horas 9:00 a.m., en las instalaciones del FSM.

No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la presente sesión siendo las 03:30 pm, luego de haberse redactado, leído, aprobado y suscrito la presente acta por todos los miembros titulares del Consejo Directivo presentes, en señal de conformidad.


KATIE ANA VICTORERO CUYA
Miembro del Consejo Directivo


DOMIDEL CULQUI ALVARADO
Secretario del Consejo Directivo


EDGARD ENRIQUE BENITES PISCOYA
Presidente del Consejo Directivo


JOSÉ MERCEDES SÁNCHEZ SALAZAR
Miembro del Consejo Directivo


FERNANDO WILDER CASTILLO TORRES
Miembro del Consejo Directivo



CERTIFICACIÓN SEGÚN D.S. N° 006-2013-JUS

EDGARD ENRIQUE BENITES PISCOYA, identificado con DNI N° 16682094, en mi calidad de Presidente del Consejo Directivo de la Asociación **FONDO SOCIAL MICHQUILLAY**, con RUC N° 20491603306, inscrita en la Partida N° 11103004 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral II, Sede Chiclayo, Oficina Registral Cajamarca; certifico bajo responsabilidad que quienes suscriben el acta de Consejo Directivo de fecha 11 de abril de 2018 que antecede, son los actuales representantes ante el Consejo Directivo de la Asociación y que las firmas consignadas en la misma les corresponden a éstos y/o a sus representantes legales.

Cajamarca, 11 de abril de 2018

EDGARD ENRIQUE BENITES PISCOYA
Presidente del Consejo Directivo del FSM



CERTIFICO: QUE LA FIRMA Y HUELLA DIGITAL QUE ANTECEDE CORRESPONDE AL SEÑOR **EDGARD ENRIQUE BENITES PISCOYA**, CON DNI N° 16682094, PERTENECIENTE AL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN **FONDO SOCIAL MICHQUILLAY** Y QUE ES LA MISMA QUE UTILIZA EN TODOS SUS ACTOS YA SEAN PÚBLICOS Y/O PRIVADOS, RAZON POR LA CUAL LA LEGALIZO A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA. Y DE ACUERDO AL ART. 108° DE LA LEY DEL NOTARIADO, EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD ALGUNA SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO. EN EL DISTRITO DE LOS BAÑOS DEL INCA, A LOS DOCE (12) DÍAS DEL MES DE ABRIL (04) DEL DOS MIL DIECIOCHO (2018).-=====



HUMBERTO JAIME URBINA VASQUEZ
ABOGADO - NOTARIO
CAJAMARCA - PERU

